

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

005 GADMCP-2021 Cantón Pedernales: Del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022	2
- Cantón San Vicente: De aprobación y vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 - 2023	38

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento del PDOT sus programas y proyectos del GADM del cantón Pedernales en el ejercicio presupuestario 2022; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2022.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial, elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Pedernales para el ejercicio económico 2022 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico vigente.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Ciudadana Cantonal, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del cantón Pedernales, y finalmente remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto y al Pleno del Concejo para su aprobación.

Ordenanza Municipal No. 005 GADMCP-2021**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES**

Visto el Informe **No. 012-CPP-GADMCP-2021**, de fecha 19 de noviembre del 2021, expedido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Pedernales.

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;
- Que**, el artículo 240 ibidem, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del GADM del cantón Pedernales;
- Que**, el artículo 286 ibidem, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;
- Que**, conforme lo determinan los numerales 1 y 3 del artículo 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Cantonal, mediante Resolución No CPC-02-GADMCP-2021 de 12 de agosto de 2021, resolvió: emitir Resolución Favorable sobre las prioridades estratégicas del desarrollo cantonal para el año 2022 presentadas por el ejecutivo del GAD Municipal, y remitir a las Asamblea Ciudadana Cantonal para su conocimiento y aprobación, como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión para el año 2022, considerando el límite presupuestario y los lineamientos del Plan de desarrollo y Ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 238 y 241 del COOTAD”;
- Que**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 100 de la Constitución, y literal c) del artículo 304 del COOTAD; se cumplió el proceso para ejercicio del derecho a la participación para elaborar los Presupuestos Participativos, que fueron realizados en el Auditorio de la ULEAM campus ciudad de Pedernales; el día jueves 23 de septiembre del presente año;
- Que**, en cumplimiento a lo que expresan los Arts. 237, 238 y 241 del COOTAD, la Asamblea Ciudadana del Cantón Pedernales, en sesiones de 13 de agosto y 27 de octubre de 2021, resolvió: expresar su conformidad con las prioridades de inversión y el Plan de Inversión del Anteproyecto del Presupuesto para el año 2022, la misma que constan en las resoluciones No. ACCP-01-2021 y No. ACCP-02-2021, respectivamente;
- Que**, como lo determina el Art. 240 del COOTAD, con Memorando No. GADMCP-DF-NMFM-1285.A-2021, la Directora Financiera remite al Alcalde la Proforma

Presupuestaria del año 2022, la cual es puesta a consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto conforme el artículo 242 del COOTAD mediante OFICIO No. ADMCP-ALC-OEAN-1909-202;

- Que,** conforme lo dispuesto en el artículo 249 del COOTAD, la proforma presupuestaria remitida por el ejecutivo a la Comisión de Planificación y Presupuesto y al pleno del Concejo; contiene y garantiza el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;
- Que,** como lo dispone el Art. 267 del COOTAD, se anexan a la Proforma Presupuestaria 2022 los presupuestos de las Empresas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedernales;
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 244 del COOTAD, la Comisión de Planificación y Presupuesto ha emitido su pronunciamiento respecto al Proyecto de Presupuesto para el año 2022, con el Informe No. 012-CPP-GADMCP-2021, la cual es puesta a Consideración del Pleno del Concejo;
- Que,** el literal g) del Art. 57 del COOTAD, establece la facultad del Concejo Municipal para: *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley (...);”* y,

En uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República y el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

EXPEDIR LA “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDERNALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.”

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Pedernales para el ejercicio fiscal del año 2022, por un monto total de **USD 17.219.481,24 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La responsabilidad en la ejecución del presupuesto corresponde al Alcalde, a las Direcciones, Empresas y Entidades Adscritas, responsables de los programas y proyectos.

SEGUNDA. – Encárguese la Dirección Financiera y Dirección de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial el monitoreo y evaluación del presupuesto, quienes adoptarán los mecanismos adecuados para el seguimiento de los planes, programas y proyectos.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio WEB del GAD Municipal.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedernales, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de conformidad a lo que dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR EDUARDO
ARCENTALES
NIETO**

Sr. Óscar Eduardo Arcentales Nieto
ALCALDE DEL GADMCP



Firmado electrónicamente por:
**NIRLEY
FILERMITA
MOREIRA LOOR**

Ab. Nirley Filermita Moreira Looor
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDERNALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal, en primer y segundo debate, en las sesiones de carácter ordinaria y extraordinaria celebradas el 07 y 09 de diciembre de 2021 respectivamente, de conformidad en lo que dispone el inciso tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**NIRLEY
FILERMITA
MOREIRA LOOR**

Ab. Nirley Filermita Moreira Looor
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL: El 09 de diciembre de 2021, a las 16H00, de conformidad con la razón que precede y, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al Señor alcalde para su sanción **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDERNALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**



Firmado electrónicamente por:
**NIRLEY
FILERMITA
MOREIRA LOOR**

Ab. Nirley Filermita Moreira Looor
SECRETARIA DEL CONCEJO

VISTOS. - De conformidad a lo dispuesto en el artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, sanciono la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDERNALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de la Publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedernales, página Web y el Registro Oficial.

Pedernales, 09 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR EDUARDO
ARCENTALES
NIETO**

Sr. Óscar Eduardo Arcentales Nieto
ALCALDE DEL GADMCP

Sancionó y firmó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedernales, página Web y el Registro Oficial la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDERNALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, y ordenó su PROMULGACIÓN, el Señor Óscar Eduardo Arcentales Nieto, Alcalde del cantón Pedernales, el 09 de diciembre de 2021.

Pedernales, 09 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**NIRLEY
FILERMITA
MOREIRA LOOR**

Ab. Nirley Filermita Moreira Loor
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022

INGRESOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales, presenta la proforma presupuestaria que incluye los ingresos de autogestión, que están estimados según lo estipula el Art. 236.- del COOT AD. Los ingresos de capital correspondientes al (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado distribuidos a los GAD's.

Las asignaciones para el año 2022 se han presupuestado en base al Acuerdo Ministerial 041 del 28 de mayo de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se expiden las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de Equidad Territorial con base a la liquidación del primer cuatrimestre del presupuesto general del estado 2021 y liquidación del año 2020. Se considera además el análisis del potencial riesgo económico - financiero por eventos externos (políticos y económicos), respecto de los ingresos del GAD Municipal para el ejercicio económico del año 2022, el cual es altamente probable¹ y con un alto impacto².

Las proyecciones de ingresos se clasifican en: corrientes, de capital y de financiamiento, respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

EL COOTAD en su capítulo II, Art 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencia, legados y donaciones.
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de los recursos naturales no renovables.
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

¹ Escala de probabilidad de ocurrencia del riesgo: probabilidad de ocurrencia en la mayoría de las circunstancias (75% a 89%), entre 2 y 3 veces al año.

² Escala de impacto del riesgo: tendrá altas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de la institución.

INGRESOS PROPIOS DE LA GESTION

Son aquellos que proviene de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, de venta de bienes y servicios, de renta de inversiones y multas, venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos.

TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Comprende las asignaciones que les corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que provienen de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto general del Estado.

RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, que podrán obtener los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

DETALLE DE LOS INGRESOS

El artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

Ingresos tributarios
Ingresos no tributarios
Empréstitos

INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art.225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

Impuestos
Tasas
Contribuciones

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no tributarios se clasifican en:

1. Rentas patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial, (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.

2. Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
3. Venta de activos (Bienes raíces y otros activos)

EMPRÉSTITOS

El Art.227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos para la proforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales para el ejercicio 2022, se ha efectuado con base a lo establecido en los artículos 235 y 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente: “Art 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de las respectivas fuentes de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

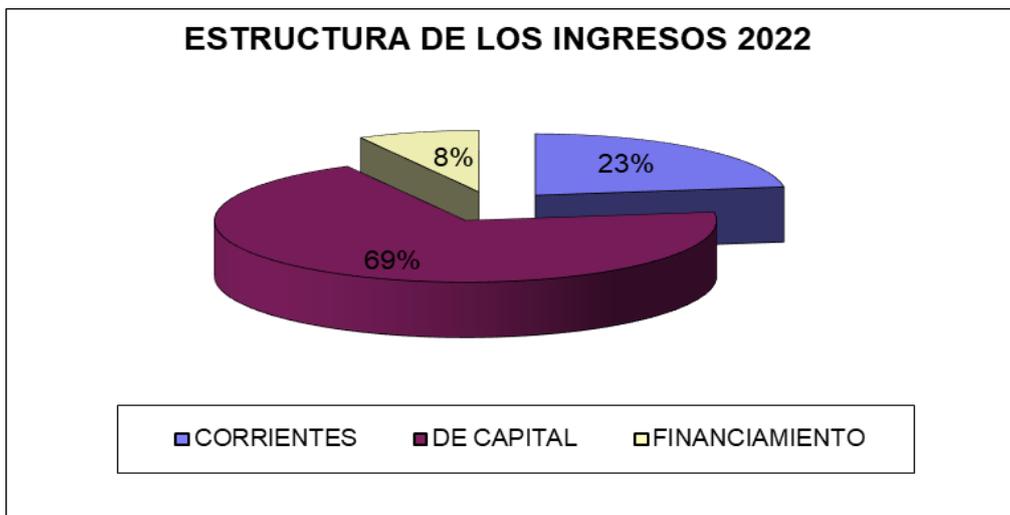
Por lo tanto, considerando la base legal enunciada, se ha preparado la proforma presupuestaria para el año 2022, la misma que asciende a un total de USD 17,219,481.24.

INGRESOS POR GRUPO

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2022 clasificados por grupo de ingreso.

 GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES RESÚMEN DE INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2022		
CODIGO	PARTIDAS	ASIGNACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	3,929,718.23
1.1.	IMPUESTOS	1,128,000.00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10,000.00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	967,500.00
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	500.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	150,000.00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	915,000.00
1.3.01	TASAS GENERALES	818,500.00
1.3.03	TASAS DIVERSAS	96,000.00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	500.00
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	125,500.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	500.00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	62,000.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	60,000.00
1.7.04	MULTAS	3,000.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,740,718.23
1.8.0.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,740,718.23
1.9.	OTROS INGRESOS	20,500.00
1.9.0.1	GARANTIAS Y FIANZAS	500.00
1.9.0.4	OTROS NO OPERACIONALES	20,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	11,945,263.01
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000.00
2.4.0.2	BIENES INMUEBLES	20,000.00
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	11,925,263.01
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	7,595,263.01
2.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	4,300,000.00
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	30,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,344,500.00
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	500.00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	500.00
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	1,000.00
3.7.01	SALDO EN CAJA BANCOS	1,000.00
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,343,000.00
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,343,000.00
Totales =>		17,219,481.24

CONCEPTO	VALOR	%
CORRIENTES	3,929,718.23	22.82
DE CAPITAL	11,945,263.01	69.37
FINANCIAMIENTO	1,344,500.00	7.81
TOTAL	17,219,481.24	100.00



INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias corrientes, donaciones y otros ingresos.

INGRESOS DE CAPITAL

Dentro de este grupo de ingresos se han contemplado las transferencias provenientes del Gobierno Nacional conforme lo dispone el COOTAD de acuerdo a la distribución por el Modelo de Equidad Territorial como aporte del Gobierno, asignaciones por la recuperación del IVA en compra de bienes y servicios (saldos pendientes de asignar del año 2021), y los recursos provenientes para el financiamiento en la ejecución de proyectos con Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (GAD Provincial de Manabí) y programas de atención social en función de los convenios que se suscriban con Entidades del Gobierno Central (MIES), entre otros.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales, mantiene una cartera vencida por concepto de títulos de créditos de impuestos prediales urbanos y rurales. Ante esta circunstancia es decisión del Gobierno Municipal realizar seguimiento a fin de que su recuperación se la realice en el menor tiempo posible.

A través de la Consultoría para la elaboración del Código Legislativo Municipal se realizó la actualización de las Ordenanzas Tributarias Municipales con el objeto de mejorar las recaudaciones y obtener nuevos recursos. Para lo cual la Máxima Autoridad presentará dichos proyectos al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Se emprenderá en Campañas publicitarias tendientes a incentivar a la población el pago de tributos.

Se continuará con la elaboración de la base de datos para la recaudación de Patentes Comerciales y 1.5xmil a los Activos Totales. Actualmente se encuentra en proceso la actualización del catastro que conllevará además la renovación del sistema informático catastral con la unificación de las tres bases de predios urbanos y rurales existente en la actualidad, con la finalidad de realizar una eficiente gestión de cobro.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales, de ser necesario gestionará nuevos créditos para inversión en obras, utilizando la línea de crédito cuya recuperación será a través de la tasa de Contribución Especial de Mejoras en el caso de obras de infraestructura.

 GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DETALLADA SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
Código	Partida	Valor
FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL - 110		
1	INGRESOS CORRIENTES	3,929,718.23
11	IMPUESTOS	1,128,000.00
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10,000.00
00.00.A100.110.110102.000.001	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	10,000.00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	967,500.00
00.00.A100.110.110201.000.001	A LOS PREDIOS URBANOS	550,000.00
00.00.A100.110.110201.001.001	A LOS PREDIOS URBANOS ADICIONAL	500.00
00.00.A100.110.110201.002.001	RECARGO PREDIAL A LOS SOLARES NO EDIFICADOS	10,000.00
00.00.A100.110.110202.000.001	A LOS PREDIOS RUSTICOS	180,000.00
00.00.A100.110.110202.001.001	A LOS PREDIOS RUSTICOS ADICIONAL	2,000.00
00.00.A100.110.110203.000.001	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	5,000.00
00.00.A100.110.110206.000.001	DE ALCABALAS	170,000.00
00.00.A100.110.110207.000.001	A LOS ACTIVOS TOTALES	50,000.00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	500.00
00.00.A100.110.110312.000.001	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	500.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	150,000.00
00.00.A100.110.110704.000.001	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	150,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	915,000.00
1301	TASAS GENERALES	818,500.00
00.00.A100.110.130102.000.001	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	1,000.00
00.00.A100.110.130103.000.001	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	13,000.00
00.00.A100.110.130108.000.001	PRESTACION DE SERVICIOS	27,000.00
00.00.A100.110.130108.007.001	SERVICIOS ADMINISTRATIVO URBANO	33,000.00
00.00.A100.110.130108.008.001	SERVICIOS ADMINISTRATIVO RURAL	11,000.00
00.00.A100.110.130108.014.001	REVISION TECNICA VEHICULAR MOTOCICLETAS PLATAFORMA	50,000.00
00.00.A100.110.130109.000.001	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	30,000.00
00.00.A100.110.130111.000.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	500.00
00.00.A100.110.130111.001.001	DUPLICADO DE MATRICULA	500.00
00.00.A100.110.130111.003.001	STICKER REVISION VEHICULAR	42,000.00
00.00.A100.110.130111.004.001	DUPLICADO STICKER DE REVISION VEHICULAR	500.00
00.00.A100.110.130112.000.001	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	10,000.00
00.00.A100.110.130112.000.001	PERMISOS INSTALACIÓN ANTENAS BASE CELULARES	120,000.00

Código	Partida	Valor
00.00.A100.110.130114.000.001	SERVICIOS DE RASTRO	15,000.00
00.00.A100.110.130116.000.001	RECOLECCION DE BASURA	300,000.00
00.00.A100.110.130118.000.001	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	60,000.00
00.00.A100.110.130199.000.001	OTRAS TASAS (ESPECIES FISCALES)	25,000.00
00.00.A100.110.130199.001.001	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA	50,000.00
00.00.A100.110.130199.002.001	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA RUSTICA	25,000.00
00.00.A100.110.130199.003.001	SERVICIOS ADMINISTRATIVO ADICIONAL URBANO	1,000.00
00.00.A100.110.130199.004.001	SERVICIOS ADMINISTRATIVO ADICIONAL RUSTICO	1,000.00
00.00.A100.110.130199.005.001	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA ADICIONAL	1,000.00
00.00.A100.110.130199.006.001	TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA RUSTICA ADICIONAL	1,000.00
00.00.A100.110.130199.016.001	OTRAS TASAS AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO	1,000.00
1303	TASAS DIVERSAS	96,000.00
00.00.A100.110.130304.000.001	SECTOR TURISTICO HOTELERO (LUHAT)	10,000.00
00.00.A100.110.130308.001.001	REGALIAS CANTERAS	18,000.00
00.00.A100.110.130399.001.001	PARQUEO ROTATIVO TARIFADO	40,000.00
00.00.A100.110.130399.002.001	PERMISO DE EXPLOTACION CANTERAS	28,000.00
1304	CONTRIBUCIONES	500.00
00.00.A100.110.130401.001.001	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	125,500.00
1701	RENTAS DE INVERSIONES	500.00
00.00.A100.110.170111.000.000	PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y DE SALDOS (EJECUCION DE GARANTIAS)	500.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	62,000.00
00.00.A100.110.170202.000.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	62,000.00
1703	INTERESES POR MORA	60,000.00
00.00.A100.110.170301.000.001	TRIBUTARIA	60,000.00
1704	MULTAS	3,000.00
00.00.A100.110.170401.000.001	TRIBUTARIAS	3,000.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,740,718.23
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,740,718.23
00.00.A100.110.180101.001.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1,740,718.23
19	OTROS INGRESOS	20,500.00
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	500.00
00.00.A100.110.190101.000.001	EJECUCION DE GARANTIAS	500.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	20,000.00
00.00.A100.110.190499.000.001	OTROS NO ESPECIFICADOS	20,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	11,945,263.01
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000.00
2402	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	20,000.00
00.00.A100.110.240201.000.001	TERRENOS	20,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	11,925,263.01
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	7,595,263.01

Código	Partida	Valor
00.00.A100.110.280101.000.001	DEL GOBIERNO CENTRAL	6,017,044.21
00.00.A100.110.280101.000.002	DEL GOBIERNO CENTRAL - CONVENIOS FINGAD I y II	827,718.80
00.00.A100.110.280101.006.000	DEL GOBIERNO CENTRAL CONVENIOS MIES	500.00
00.00.A100.110.280101.003.000	TRANSFERENCIA COMPETENCIA DE TRANSITO	150,000.00
00.00.A100.110.280111.000.000	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN RECIBIDAS POR RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS. (GPM)	600,000.00
2802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	4,300,000.00
00.00.A100.110.280211.000.001	INGRESOS POR APP CRTV	300,000.00
00.00.A100.110.280211.000.001	INGRESOS POR APP RECOLECCIÓN DE BASURA	4,000,000.00
2806	APORTES Y PARTICIPACION DE CAPITAL DE INVERSION DEL REGIMEN	30,000.00
00.00.A100.110.280654.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	30,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,344,500.00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	500.00
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	500.00
00.00.A100.110.360201.001.001	CRÉDITOS BANCO DE DESARROLLO B.P.	500.00
37	SALDOS DISPONIBLES	1,000.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	1,000.00
00.00.A100.110.370100.000.001	SALDO EN CAJA BANCO	1,000.00
38	CUENTAS PENDIENTE POR COBRAR	1,343,000.00
3801	CUENTAS PENDIENTE POR COBRAR	1,343,000.00
00.00.A100.110.380101.000.001	DE CUENTAS POR COBRAR	100,000.00
00.00.A100.110.380101.001.001	DE CUENTAS POR COBRAR - CARTERA VENCIDA DE IMPUESTOS PREDIALES	500,000.00
00.00.A100.110.380101.001.001	DEVOLUCION DE IVA AÑO 2021	243,000.00
00.00.A100.110.380102.000.001	DE ANTICIPO DE FONDOS POR DEVENGAR DE EJERCICIO ANTERIOR PGE	200,000.00
00.00.A100.110.380107.000.001	DE ANTICIPO POR DEVENGAR EJERC ANTER DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS	100,000.00
00.00.A100.110.380108.000.000	DE ANTIC X DEV DE EJERC ANT GAD'S Y EMP PUB CONST. OBRAS	200,000.00
	TOTALES	17,219,481.24

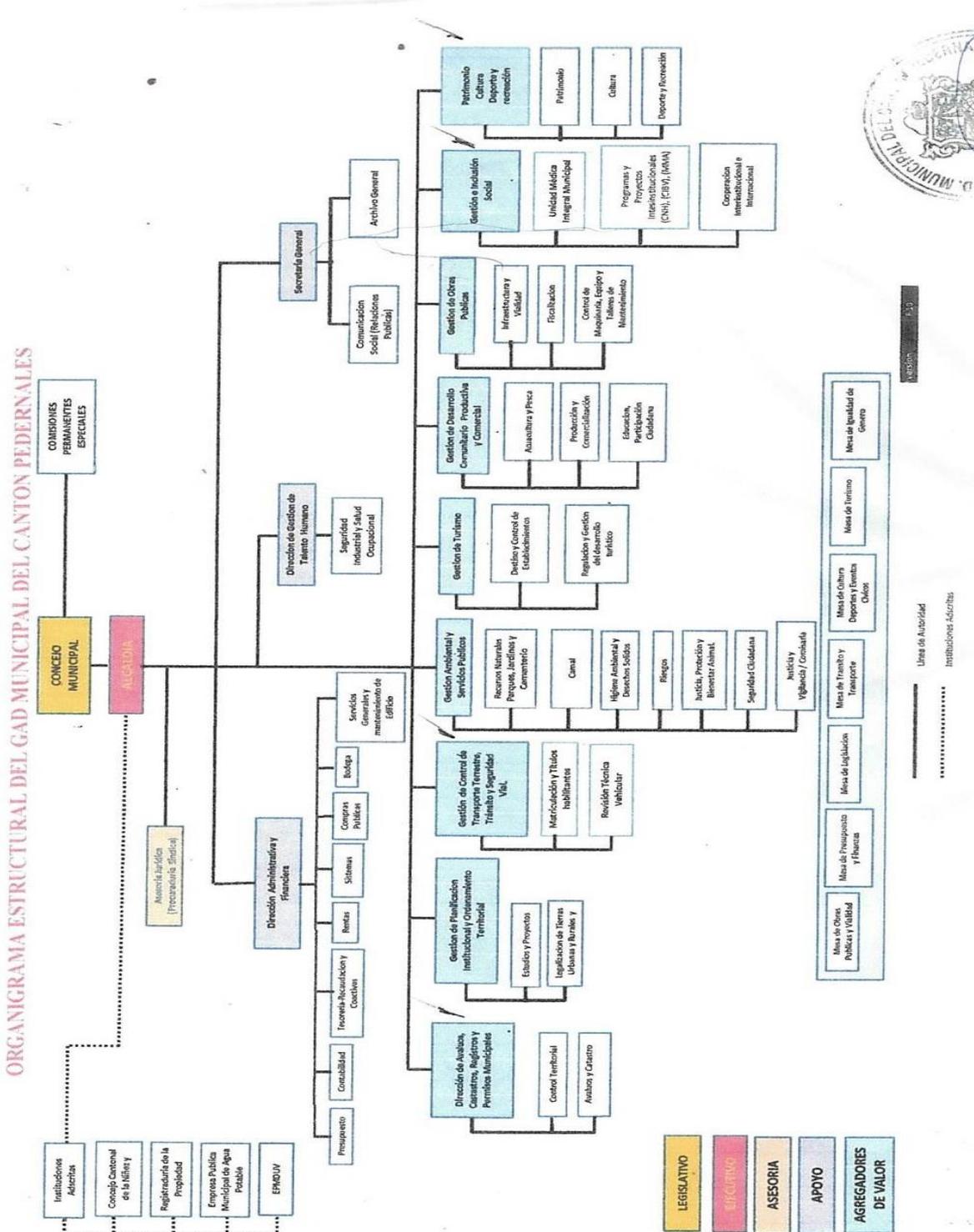
FUNCIONES Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL GAD MUNICIPAL

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del COOTAD, sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

ORGANIZACIÓN

La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales permite que, para el cumplimiento de sus fines, la ejecución de sus funciones y el ejercicio de sus facultades, desarrolle actividades de manera directa, con la participación de organismos descentralizados y desconcentrados.



GASTOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, la justificación de los gastos municipales considerados dentro de la proforma presupuestaria 2022.

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE PERSONAL

Para el año 2022 se consideró las remuneraciones de los servidores públicos de acuerdo a la **Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, del 26 de marzo de 2015**, además constan las remuneraciones y beneficios sociales para Concejales principales del Cantón Pedernales, dando cumplimiento a lo que establece el art. 358.- Remuneraciones y Dietas. (COOTAD).

Se consideran además las asignaciones correspondientes para cubrir los beneficios estipulados en el contrato colectivo para los trabajadores y trabajadoras sujetos al ámbito del Código de Trabajo.

Para la definición de los gastos de personal por concepto de servicios personales por contrato y servicios profesionales del año 2022, cualquier requerimiento adicional en la proforma se justificará siempre que se encuentre determinada en la Planificación de la Dirección de Talento Humano y se cuente con disponibilidad económica.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo corriente se sustentarán en las demandas originadas en los programas y actividades incorporadas en la proforma cuyo soporte radica en los planes operativos. Estos requerimientos no excederán del techo presupuestario destinado para este tipo de gasto.

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS

Estos gastos se proyectarán según las condiciones de amortización de capital y pago de intereses que constan en las tablas de amortización que correspondan a cada crédito. Los gastos correspondientes al grupo 57 del clasificador presupuestario de gastos se someterán a la misma política señalada para los gastos en bienes y servicios de consumo corriente, es decir no excederán el techo señalado en la proforma presupuestaria del GAD Pedernales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes a favor de instituciones privadas, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro deberán contar con la base legal o contractual que las sustente. Su incorporación en la proforma se justificará en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del plan operativo y a consecución de las metas de bienes y servicios de los programas incorporados en las proformas y los efectos previstos en los correspondientes resultados.

GASTOS DE INVERSION

Se incluirán en la proforma los proyectos de inversión que constan en el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PDyOT) de donde se desprende el Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual. Para el Presupuesto Participativo se ha asignado un monto de \$500,000.00.

GASTOS DE CAPITAL

Se ha incorporado una asignación para la adquisición de bienes muebles y equipos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales estos requerimientos deberán ser debidamente justificados y constar en las respectivas planificaciones.

Las proyecciones de gastos se agruparon en áreas, sector, programas, proyectos y partida presupuestaria. En cada Programa, proyecto y partida presupuestaria se determina los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de cada uno, y están orientados a garantizar la equidad al interior de la Entidad.

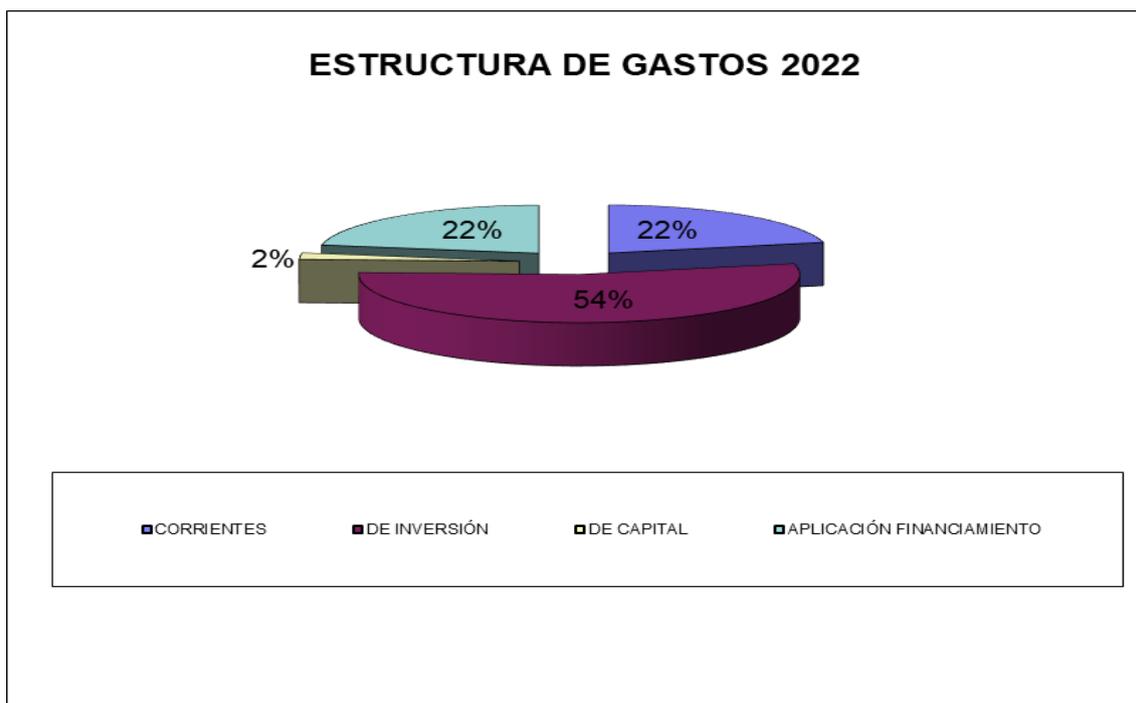
Los egresos de los programas y proyectos se desglosan, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación; lo que se respalda en lo dispuesto en el Art.228 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

El presente análisis de gastos 2022 se fundamenta en la relación de diferentes variables de los años anteriores.

La programación de los gastos se ceñirá a los planes institucionales, basados en términos de austeridad y control del gasto, a fin de mejorar la imagen institucional realizando la depuración de las cuentas pendientes de pago, la Dirección Financiera elaborará un cronograma de pagos a fin de cumplir con sus obligaciones en el menor tiempo posible.

 GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES RESÚMEN DE GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2022		
CODIGO	PARTIDAS	ASIGNACIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	3,687,309.94
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	1,870,826.36
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	427,200.00
5.6.	GASTOS FINANCIEROS	515,136.69
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	738,000.00
5.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	136,146.89
7	GASTOS DE INVERSIÓN	9,337,702.95
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	3,627,620.49
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,392,611.46
7.5.	OBRAS PUBLICAS	2,965,171.00
7.7.	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS	10,000.00
7.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	342,300.00
8	GASTOS DE CAPITAL	364,976.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACION	364,976.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3,829,492.35
9.6.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3,361,492.35
9.7.	PASIVO CIRCULANTE	468,000.00
TOTALES =>		17,219,481.24

CONCEPTO	VALOR	%
CORRIENTES	3,687,309.94	21.41
DE INVERSIÓN	9,337,702.95	54.23
DE CAPITAL	364,976.00	2.12
APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	3,829,492.35	22.24
TOTAL	17,219,481.24	100.00



ASIGNACION CORRESPONDIENTE AL 10% DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ART. 249 DEL COOTAD)

 GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES DETALLE DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2022		
CODIGO	PARTIDAS	ASIGNACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	125,500.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	500.00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	62,000.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	60,000.00
1.7.04	MULTAS	3,000.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,740,718.23
1.8.0.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,740,718.23
1.9.	OTROS INGRESOS	20,500.00
1.9.0.1	GARANTIAS Y FIANZAS	500.00
1.9.0.4	OTROS NO OPERACIONALES	20,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,231,930.95
2.4.	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000.00
2.4.0.2	BIENES INMUEBLES	20,000.00
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	4,211,930.95
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	4,211,930.95
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		4,231,930.95

CALCULO DEL 10% DEL TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	423,193.10
VALOR ASIGNADO PARA GRUPOS PRIORITARIOS	423,193.10

Base Legal

Art. 226.- Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS

 GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES RESUMEN DE FUNCIONES Y PROGRAMAS PRESUPUESTO 2022	
CONCEPTO	ASIGNACIÓN
FUNCION I: SERVICIOS GENERALES	2,325,760.63
ADMINISTRACIÓN GENERAL	976,192.70
PROCURADURIA SINDICA	113,024.99
TALENTO HUMANO	568,058.26
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	668,484.68
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	9,650,944.68
AVALUOS Y CATASTROS	219,265.73
PLANIFICACION	342,160.63
GESTION AMBIENTAL	2,957,030.18
TURISMO	229,408.24
DESARROLLO COMUNITARIO	413,038.90
TRANSITO	464,438.59
OBRAS PUBLICAS	4,245,172.15
INCLUSION SOCIAL	589,322.84
PATRIMONIO	191,107.42
FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES	5,242,775.93
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5,242,775.93
TOTAL PRESUPUESTADO ASIGNADO =====>	17,219,481.24

 <p style="text-align: center;">GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DETALLADA SEGÚN CLASIFICADOR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS</p>		
FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL - 110		
5101	REMUNERACIONES BASICAS	519,972.00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	358,296.00
510106	SALARIOS UNIFICADOS	161,676.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	64,982.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	46,942.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	18,040.00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	28,512.00
510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	3,168.00
510306	ALIMENTACION	25,344.00
5104	SUBSIDIOS	21,619.42
510401	POR CARGAS FAMILIARES	4,416.00
510406	POR VACACIONES	8,928.00
510408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	7,275.42
510409	BENEFICIOS SOCIALES	1,000.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	73,332.00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	43,332.00
510513	ENCARGO	30,000.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	113,375.28
510601	APORTE PATRONAL	66,433.29
510602	FONDO DE RESERVA	46,941.99
5107	INDEMNIZACIONES	5,000.00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,000.00
5301	SERVICIOS BASICOS	28,000.00
530101	AGUA POTABLE	5,000.00
530104	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
530105	TELECOMUNICACIONES	7,000.00
530106	SERVICIO DE CORREO	1,000.00
5302	SERVICIOS GENERALES	56,500.00
530204	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	500.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD (contrato radios locales)	35,000.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD (publicaciones en prensa escrita)	15,000.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD (gaceta municipal)	6,000.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	400.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100.00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	40,000.00
530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	40,000.00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	500.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	500.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,000.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,000.00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	19,000.00
840103	MOBILIARIOS	1,000.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (adquisición de equipos de comunicación)	15,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,000.00
840111	PARTES Y REPUESTOS - Equipos Informáticos	1,000.00
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL \$		976,192.70

FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: PROCURADURIA SINDICA - 111		
5101	REMUNERACIONES BASICAS	59,136.00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,136.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,653.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	5,603.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	2,050.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	8,100.00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	8,100.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,435.99
510601	APORTE PATRONAL	7,832.99
510602	FONDO DE RESERVA	5,603.00
5107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	18,000.00
530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	18,000.00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	500.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	500.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,000.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2,000.00
570206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	2,000.00
8401	BIENES MUEBLES	2,000.00
840103	MOBILIARIOS	500.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
840111	PARTES Y REPUESTOS - Equipos Informáticos	500.00
TOTAL PROCURADURIA SINDICA \$		113,024.99

FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: TALENTO HUMANO - 112		
5101	REMUNERACIONES BASICAS	123,264.00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	123,264.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13,962.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	10,272.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3,690.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	156,632.26
510601	APORTE PATRONAL	10,272.00
510602	FONDO DE RESERVA	14,360.26
510606	ASIGNACIÓN GLOBAL DE JUBILACIÓN PATRONAL PARA TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DE TRABAJO	132,000.00
5107	INDEMNIZACIONES	5,000.00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,000.00
5302	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
530204	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1,000.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	45,000.00
530601	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (reestructuración administrativa)	35,000.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	10,000.00
5307	GASTOS EN INFORMÁTICA	500.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	500.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	190,500.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (CODIGO DEL TRABAJO)	104,000.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (EQUIPOS DE INVIERNO)	25,000.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD)	35,000.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (CREDENCIALES)	500.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
530805	MATERIALES DE ASEO	15,000.00
530806	HERRAMIENTAS	10,000.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	30,000.00
570201	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS (contrato colectivo)	30,000.00
8401	BIENES MUEBLES	2,000.00
840103	MOBILIARIOS	500.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
840111	PARTES Y REPUESTOS - Equipos Informáticos	500.00
TOTAL TALENTO HUMANO \$		568,058.26

FUNCION: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: ADMINISTRACION FINANCIERA - 120		
5101	REMUNERACIONES BASICAS	318,684.00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	318,684.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41,952.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	30,062.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	11,890.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	42,060.00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42,060.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	72,088.68
510601	APORTE PATRONAL	42,026.68
510602	FONDO DE RESERVA	30,062.00
5107	INDEMNIZACIONES	2,000.00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00
5302	SERVICIOS GENERALES	500.00
530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3,000.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,000.00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	10,000.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	10,000.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	21,000.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (adquisición de toner y tinta)	20,000.00
5601	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	50,000.00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	50,000.00
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	105,000.00
570201	SEGUROS	100,000.00
570203	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
8401	BIENES MUEBLES	2,000.00
840103	MOBILIARIOS	1,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,000.00
TOTAL ADMINISTRACION FINANCIERA \$		668,484.68

FUNCION: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: AVALUOS Y CATASTROS - 300		
5101	REMUNERACIONES BASICAS	87,600.00
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	87,600.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,333.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	11,233.00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	4,100.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	47,196.00
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	47,196.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	26,936.73
510601	APORTE PATRONAL	15,703.73
510602	FONDO DE RESERVA	11,233.00
5107	INDEMNIZACIONES	2,000.00
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
5307	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5,000.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (licencias CAD)	5,000.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,000.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	34,000.00
840103	MOBILIARIOS	4,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	30,000.00
TOTAL AVALUOS Y CATASTROS \$		219,265.73

FUNCION: 2 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: PLANIFICACION - 310		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	125,112.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	125,112.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,224.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	14,484.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	5,740.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	38,892.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38,892.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34,732.63
710601	APORTE PATRONAL	20,248.63
710602	FONDO DE RESERVA	14,484.00
7107	INDEMNIZACIONES	2,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	75,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (plan de simplificación administrativa)	20,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (agencia de desarrollo económico local)	20,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (diseño del nuevo cementerio - contraparte)	35,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	45,000.00
840105	VEHICULOS	25,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	20,000.00
TOTAL PLANIFICACIÓN \$		342,160.63

FUNCION: 2 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: GESTION AMBIENTAL - 320		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1,155,300.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	142,908.00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	1,012,392.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	171,330.97
710203	DECIMOTERCER SUELDO	103,680.97
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	67,650.00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	174,229.92
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	19,861.92
710306	ALIMENTACION	154,368.00
7104	SUBSIDIOS	115,772.64
710401	POR CARGAS FAMILIARES	28,032.00
710406	POR VACACIONES	42,183.00
710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	45,557.64
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	43,896.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	43,896.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	253,688.97
710601	APORTE PATRONAL	150,008.00
710602	FONDO DE RESERVA	103,680.97
7107	INDEMNIZACIONES	5,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,000.00
7302	SERVICIOS GENERALES	137,000.00
730204	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION (talonarios)	7,000.00
730208	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (convenio salvavidas)	80,000.00
730208	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (convenio brigadas barriales)	50,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	210,000.00
730403	MOBILIARIOS (cementerios)	10,000.00
730405	VEHICULOS (mantenimiento recolectores)	30,000.00
730417	INFRAESTRUCTURA (centro de faeamiento)	80,000.00
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS (parques y áreas verdes)	35,000.00
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS (vias y espacios publicos control de maleza y residuos)	55,000.00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	330,000.00
730505	VEHICULOS (recolección de desechos sólidos)	330,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	51,635.68
730803	COMBUSTIBLES	33,635.68
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	7,000.00
730823	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA (pederfauna)	10,000.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	17,000.00
731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7,000.00
731411	PARTES Y REPUESTOS	10,000.00
7315	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	80,000.00
731515	PLANTAS (adquisición de plantas para reforestación)	-
731515	PLANTAS (áreas de conservación y uso sustentables ACUS)	80,000.00
8401	BIENES MUEBLES	211,976.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (adquisición bombas, motoguadañas)	7,000.00
840105	VEHICULOS (adquisición de 2 recolectores de basura)	204,976.00
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL \$		2,957,030.18

FUNCION: 2 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: TURISMO - 330		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	61,536.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	61,536.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8,938.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	6,478.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2,460.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	16,200.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	16,200.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,534.24
710601	APORTE PATRONAL	9,056.24
710602	FONDO DE RESERVA	6,478.00
7107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
7302	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	60,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (PARTICIPACIÓN EN FERIAS	100.00
7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	30,000.00
730417	INFRAESTRUCTURA (letras corpóreas)	30,000.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	25,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (plan de marketing turístico)	18,000.00
730613	SERVICIO DE CAPACITACION (servidores turísticos)	7,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	10,000.00
840103	MOBILIARIOS	3,000.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (accesorios cámara fotográfica)	3,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,000.00
TOTAL TURISMO		\$ 229,408.24

FUNCION: 2 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: DESARROLLO COMUNITARIO - 340		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	103,104.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	103,104.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,864.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	11,354.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4,510.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	33,144.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33,144.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27,226.90
710601	APORTE PATRONAL	15,872.90
710602	FONDO DE RESERVA	11,354.00
7107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
7301	SERVICIOS BÁSICOS	20,000.00
730105	TELECOMUNICACIONES (puntos wifi en barrios)	20,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	190,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (reactivación económica IEPS)	90,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (fomento a los emprendimientos)	20,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (observatorio ciudadano)	10,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (contraparte convenios para fomento productivo)	50,000.00
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL (escuelas ciudadanas)	20,000.00
7315	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	20,000.00
731515	PLANTAS (plantas y semillas para formación de huertos familiares)	20,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	1,500.00
840103	MOBILIARIOS	500.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
TOTAL DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 413,038.90

FUNCION: 2 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: TRANSITO - 350		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	65,028.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	65,028.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13,305.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	9,205.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4,100.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	71,432.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45,432.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (personal parqueo tarifado)	26,000.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	22,073.59
710601	APORTE PATRONAL	12,868.59
710602	FONDO DE RESERVA	9,205.00
7301	SERVICIOS BÁSICOS	10,800.00
730105	TELECOMUNICACIONES	10,800.00
7302	SERVICIOS GENERALES	133,000.00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (especies valoradas para matriculación)	30,000.00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (sticker de revisión)	84,000.00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (sticker para parqueo tarifado)	5,000.00
730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (sticker identificación de unidades de cada operadora)	12,000.00
730207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	2,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,500.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,500.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10,100.00
730612	CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS	3,900.00
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (educación vial)	3,700.00
730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (operadoras)	2,500.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	111,000.00
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO (señalización horizontal y vertical)	70,000.00
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO (señalización malecón parqueo tarifado)	9,000.00
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO (semaforización)	32,000.00
8401	BIENES MUEBLES	24,000.00
840103	MOBILIARIOS	500.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (franjadora)	20,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,500.00
TOTAL TRANSITO		\$ 464,438.59

FUNCION: 3 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: OBRAS PUBLICAS - 360		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	473,868.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	73,368.00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	400,500.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	60,809.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	39,489.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	21,320.00
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	55,836.00
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	6,204.00
710306	ALIMENTACION	49,632.00
7104	SUBSIDIOS	43,734.00
710401	POR CARGAS FAMILIARES	9,024.00
710406	POR VACACIONES	16,687.50
710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	18,022.50
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	96,697.11
710601	APORTE PATRONAL	57,208.12
710602	FONDO DE RESERVA	39,488.99
7107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	120,000.00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS (centro comercial Pedernal)	35,000.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (mantenimiento)	75,000.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (rastreo satelital)	10,000.00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	100,000.00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,000.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	109,857.04
730605	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS (Plan de contingencia invernal)	70,000.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	39,857.04
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	317,000.00
730803	COMBUSTIBLES	150,000.00
730803	LUBRICANTES	70,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
730806	HERRAMIENTAS	21,000.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000.00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,080,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (cerramiento cementerio general de la ciudad de Pedernales)	120,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento de la langosta en La Chorrera - presupuesto participativo)	30,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento a la jaiba en Coaque - presupuesto participativo)	10,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento al queso en Atahualpa - presupuesto participativo)	10,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento al cacao y maracuyá en 10 de Agosto - presupuesto participativo)	10,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento del primer punto del norte de Manabí en Cojimíes - presupuesto participativo)	10,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (monumento al cangrejo azul en comunidad Eloy Alfaro - presupuesto participativo)	10,000.00
750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO (construcción escalinatas mirador turístico Arrastradero - presupuesto participativo)	50,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (bacheo de calles)	60,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (mantenimiento y apertura de vías en el área rural - convenio GPM)	500,000.00

750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado de calles de la ciudad y de las cabeceras parroquiales)	150,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (anillos viales etapa 1)	500,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (anillos viales etapa 2)	500,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado calle barrio Buenos Aires - presupuesto participativo)	40,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado calle barrio San Vicente - presupuesto participativo)	30,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado calle barrio Nuevo Pedernales - presupuesto participativo)	20,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado calle barrio Victor Hugo Sánchez - presupuesto participativo)	30,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado en Coaque - presupuesto participativo)	30,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado en Cojimies - presupuesto participativo)	30,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado en comunidad El Achiote - presupuesto participativo)	20,000.00
750105	TRANSPORTE Y VIAS (adoquinado en comunidad Mariano - presupuesto participativo)	20,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (mantenimiento de canchas y áreas deportivas)	100,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (gradas y viseras estadio Ing. Pedro Delgado Reyes - Cojimies)	150,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (cancha con gradas y viseras en Cañaverl del Naranjo - Cojimies)	60,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (cancha en la comunidad Nalpe)	40,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (en barrios y comunidades del cantón Pedernales)	40,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (mantenimiento de vías sector rural)	70,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (obras en parroquias 10 de Agosto y Atahualpa)	48,171.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (casa comunal Nuevo Cojimies)	16,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (techado cancha barrio Aeropuerto - presupuesto participativo)	70,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (cancha lotización San Vicente - presupuesto participativo)	40,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (cancha barrio La Gerónima IV Etapa - presupuesto participativo)	40,000.00
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	10,000.00
770102	TASA GENERALES (matriculación de maquinarias y vehículos)	10,000.00
8402	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	1,000.00
840201	TERRENOS	1,000.00
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES	1,000.00
840301	TERRENOS	1,000.00
TOTAL OBRAS PUBLICAS		\$ 4,245,172.15

FUNCION: 3 SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL - 370		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	101,064.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	101,064.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16,674.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	11,754.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4,920.00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	40,084.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (personal Dirección)	39,984.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (convenio MIES)	100.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28,186.10
710601	APORTE PATRONAL	16,432.10
710602	FONDO DE RESERVA	11,754.00
7107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
7302	SERVICIOS GENERALES	90,382.74
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (logística para actividades interinstitucionales)	-
730205	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (contraparte convenios MIES)	90,382.74
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	55,000.00
730417	INFRAESTRUCTURA (adecuación parque inclusivo)	40,000.00
730402	INFRAESTRUCTURA	15,000.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	13,032.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	13,032.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	111,900.00
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS (banco de alimentos)	77,400.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	4,500.00
730809	MEDICAMENTOS (insumos Centro Médico Integral)	15,000.00
730825	AYUDAS TECNICAS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES	15,000.00
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	130,300.00
780103	A EMPRESAS PÚBLICAS (Consejo de Protección de Derechos)	130,300.00
8401	BIENES MUEBLES	1,500.00
840103	MOBILIARIOS	500.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
TOTAL INCLUSIÓN SOCIAL \$		589,322.84

FUNCION 4: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA: PATRIMONIO - 380		
7101	REMUNERACIONES BASICAS	85,128.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	85,128.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,964.00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	7,094.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2,870.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	17,011.41
710601	APORTE PATRONAL	9,917.41
710602	FONDO DE RESERVA	7,094.00
7107	INDEMNIZACIONES	1,000.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00
7302	SERVICIOS GENERALES	10,000.00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (contraparte convenios)	10,000.00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200.00
730301	PASAJES AL INTERIOR	100.00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	56,804.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	44,804.00
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (capacitación para la elaboración de elementos arteanale ancestrales)	12,000.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
8401	BIENES MUEBLES	10,000.00
840103	MOBILIARIOS	4,000.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00
TOTAL PATRIMONIO \$		191,107.41

FUNCION: 5 SERVICIOS INCLASIFICADOS		
PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD - 410		
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	465,136.69
560201.001	INTERESES CREDITO MITIGACIÓN DE RIESGOS (BDE CREDITO 60142)	3,914.42
560201.001	INTERESES CREDITO ALCANTARILLADO SANITARIO (16285)	24.85
560201.001	INTERESES CREDITO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL TERRESTRE (BDE CREDITO 16324)	82,495.24
560201.001	INTERESES CREDITO COMPLEMENTARIO PARA LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL TERRESTRE (BDE 60181)	23,125.81
560201.001	INTERESES CREDITO COMPLEMENTARIO PARA LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL TERRESTRE (BDE 60248)	15,081.62
560201.001	INTERESES CREDITO KITS DE ALIMENTOS COVID-19 BDE N° 60623	8,768.16
560201.001	INTERESES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	87,910.51
560201.001	INTERESES CREDITO REFINANCIAMIENTO BDE 16285	217,291.02
560201.001	CONVENIO PURGA DE MORA PATRONAL IESS (intereses)	26,525.06
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	600,000.00
570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES (SENTENCIAS EN FIRME)	600,000.00
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	136,146.89
580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	71,146.89
580103	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	65,000.00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	212,000.00
780103.001	A EMPRESAS PUBLICAS - (EPDUP)	192,000.00
780103.001	A EMPRESAS PUBLICAS - (MANPANOR)	20,000.00
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	3,361,492.35
960201.001	FIDEICOMISO BDE MITIGACIÓN DE RIESGO (CREDITO 60142)	65,707.99
960201.001	FIDEICOMISO BDE ALCANTARILLADO (CREDITO 16285)	1,351.13
960201.001	FIDEICOMISO BDE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL (CREDITO 16324)	277,252.33
960201.001	FIDEICOMISO BDE COMPLEMENTARIO PARA LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL TERRESTRE (CREDITO 60181)	32,551.13
960201.001	FIDEICOMISO BDE COMPLEMENTARIO PARA LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MERCADO Y TERMINAL TERRESTRE (BDE 60248)	52,145.92
960201.001	FIDEICOMISO BDE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	123,692.85
960201.001	FIDEICOMISO BDE CREDITO KITS DE ALIMENTOS COVID 19 (60623)	19,275.95
960201.001	FIDEICOMISO REFINANCIAMIENTO BDE 16285	2,719,196.86
960201.001	CONVENIO PURGA DE MORA PATRONAL IESS (capital)	70,318.19
9701	DEUDA FLOTANTE	468,000.00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	368,000.00
970102	DEPOSITO DE TERCEROS	100,000.00
TOTAL GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$ 5,242,775.93
TOTAL PRESUPUESTADO ASIGNADO =====>		17,219,481.24

CONSIDERACIONES FINALES

1. El Presupuesto 2022 entrará en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. La Dirección Administrativa Financiera en coordinación con las distintas Direcciones y Unidades Administrativas será la responsable de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada, y de asegurar un control interno previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.
3. La Dirección de Planificación Institucional y Territorial, será la responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del POA así como de sus posteriores reformas debidamente motivadas y comunicadas a la Máxima Autoridad Ejecutiva. De requerirse se realizarán las respectivas reformas presupuestarias para las posteriores reformas al PAC.
4. Todas las reformas que sean necesarias introducir al presupuesto en ejecución, deberán someterse a lo estipulado en el COOTAD, COPLAFIP y Normativas expedidas por el Ente Regulador de las Finanzas Públicas.
5. Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, todos los recursos que generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte de proceso presupuestario.
6. Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingreso y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.
7. El producto de las Rentas Municipales que no estuvieren previstas en las partidas específicas, ingresarán por las respectivas subcuentas denominado "Ingresos no especificados", pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos en ellas contenidos.
8. Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta bancaria del depósito oficial.
9. Ninguna Autoridad, Funcionario o empleado Municipal, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que se conste la respectiva asignación de disponibilidad presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente.
10. El Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente será elaborado por la Dirección Financiera, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Municipalidad.
11. Los asuntos no señalados expresamente en estas consideraciones finales, se regirán por lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Código de Planificación y Finanzas Públicas; Ley de Servicio Público, Código de Trabajo, Código Tributario y las demás Leyes vinculantes, que tienen relación con la materia.



Firmado electrónicamente por:
**NARCISA MARIBEL
FALCONES MURILLO**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ordenanzas son instrumentos esenciales que constituyen el marco jurídico de los gobiernos autónomos descentralizados para ejecutar las disposiciones legales y constitucionales que los rigen. Por esta razón es necesario que las mismas respondan a un esquema de gestión oportuna a favor de los ciudadanos, que evite trámites burocráticos innecesarios.

Luego de aprobación de la actual Constitución de la República, el Gobierno Central ha establecido lineamientos específicos para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial con base en la implementación de un nuevo Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Por lo tanto, es necesario contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

De esta manera los gobiernos autónomos descentralizados municipales tengan la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que será participativo de conformidad con los estándares constitucionales y del marco legal vigente para los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, existen varios insumos que deben ser provistos por las instancias correspondientes del estado, que aún se encuentran en construcción o procesamiento, como la cartografía geodésica en escala 1:5000 para la planificación territorial, la información oficial actual actualizada y desagregada, los resultados del censo 2010, la ley de ordenamiento territorial, ley de suelo, ley de cartografía, ley de catastros, modelo de gestión desconcentrado y descentralizado, entre otros marcos normativos.

Por lo que se vuelve necesario prever una periódica y progresiva actualización de los PD y OT, su articulación en el marco de la definición de propuestas asociativas con circunvecinos, así como la articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación , para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una Estrategia Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación con modelos de gestión intergubernamental.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: ***“...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...;***

Que, de conformidad con el artículo 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos

descentralizados; **Que**, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, 1; 2 literal a); 5; y, 6 del COOTAD, reconocen y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 56 del COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

En ejercicio de las facultades legislativas establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 55 literal a); y, 57 literales a) y e) del COOTAD.

EXPIDE

ORDENANZA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN VICENTE 2019-2023

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y PLAZO

Artículo 1.- Norma Legal del Plan. - La presente Ordenanza constituye la Norma Legal de aplicación obligatoria y general en todo el Territorio Cantonal de San Vicente, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Artículo 2.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de

conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 3.- Objeto del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

El objetivo principal del Plan es, convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del Cantón San Vicente, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los subsistemas- medio físico o sistema natural; población y actividades de producción, consumo y relación social asentamientos humanos e infraestructuras; y, el marco legal e institucional.

Artículo 4.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población; y el objetivo principal del plan que es convertirse en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón San Vicente, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, en la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al GAD Municipal del Cantón San Vicente, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y

ambiental con dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Artículo 5.- Ámbito del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, rige para la circunscripción territorial del Cantón.

Artículo 6.- Vigencia y publicidad del Plan. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, tiene una vigencia temporal hasta el año 2023, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GAD Municipal del Cantón San Vicente, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión del GAD Municipal del Cantón San Vicente, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

Artículo 7.- Ajustes y actualización del Plan. - Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en la FASE II del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes. Los ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informar y someterse a aprobación dichos ajustes y actualizaciones, por parte del Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo del GAD Municipal del Cantón.

CAPITULO II CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 8.- En concordancia con el artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y según el Acuerdo Ministerial No. SNPD-0089-2014 Lineamientos y directrices para la actualización, formulación, articulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial deberá seguir el siguiente proceso:

1. Fase I.- Elaboración del diagnóstico que contiene el siguiente análisis:

- a) **Diagnóstico por componentes.** - Se realizará el análisis de los componentes: biofísico; socio-cultural; económico; de asentamientos humanos; de movilidad, energía y conectividad; y, político institucional y de participación ciudadana.
- b) **Identificación de problemas y potencialidades.** - Se identificarán en una matriz, los problemas y potencialidades detectados por cada componente del diagnóstico, con su respectiva priorización, de acuerdo a sus competencias. Adicionalmente, se identificarán aquellas demandas territoriales que deben ser atendidas por otros niveles de gobierno en función de sus competencias, con la finalidad de articular la intervención para satisfacerlas.
- c) **Análisis estratégico territorial.** - En función de una zonificación determinada por la vocación del territorio, u otra zonificación aplicable, se realizará una caracterización de cada uno de los polígonos determinados, respecto a variables estratégicas que inciden en la consecución del desarrollo. Este análisis permitirá territorializar los problemas y potencialidades priorizados en el literal b) de este artículo.

2. Fase II.- Formulación de la propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial que contiene el siguiente análisis:

- a) Visión, objetivos estratégicos de desarrollo y determinación de indicadores y metas: parten del análisis realizado en el diagnóstico por componentes, y la priorización de problemas y potencialidades.
- b) Categorías de ordenamiento territorial para la territorialización de políticas públicas: representan la propuesta deseada para el territorio, en función de su vocación; se originan a partir de la unión o división de las zonas definidas en el análisis de la vocación del territorio, en respuesta a los objetivos de desarrollo y en función de las competencias respectivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- c) Definición territorializada de políticas públicas: constituyen enunciados que expresan las estrategias que implementará el Gobierno Autónomo Descentralizado en cada una de las categorías de ordenamiento territorial definidas para el logro de los objetivos estratégicos de desarrollo y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas planteadas. Como resultado de los numerales a y b de este artículo, se elaborará el modelo territorial deseado.

3. Fase III.- Definición del modelo de gestión. - Que contiene el siguiente análisis:

- a) Estrategia de articulación y coordinación para la gestión de los planes.
- b) Estrategias y metodologías de participación de la ciudadanía.
- c) Propuestas de programas con sus posibles fuentes de financiamiento, metas e indicadores, vinculados al Plan Nacional de Desarrollo. Estos responden a las políticas públicas territorializadas establecidas para cada categoría de ordenamiento territorial.

- d) Propuesta de Agenda Regulatoria, que establecerá lineamientos de normativa específica para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en función de sus competencias y atribuciones.
- e) Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de la inversión pública.

Artículo 9.- Ejecución y Responsabilidad. - Corresponde al GAD del Cantón San Vicente, la ejecución directa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual, bajo sus Direcciones, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, para ello deberán gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDOT Cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia Cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD del Cantón San Vicente.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y el COOTAD - Art.5.

La responsabilidad directa de monitoreo y evaluación del GAD del Cantón San Vicente será la unidad del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dirigida por la Dirección de Planificación del GAD San Vicente.

Artículo 10.- Equipo técnico. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, conformara un equipo técnico de servidores públicos que se desempeñan en las distintas direcciones del GAD, quienes se encargaran de socializar la actualización del PD y OT en todas sus fases, además formularan y analizaran todos los elementos que contiene este documento técnico.

Este equipo técnico también se encargará de reportar el contenido de la actualización e información del PD y OT en la plataforma del Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD-, del Reporte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en las fechas que indica la Resolución No. 003-2014-CNP **EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.**

TITULO II

CAPITULO III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 11.- Ajustes y actualización del Plan. - Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en la FASE II del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informar y someterse a aprobación dichos ajustes y actualizaciones, por parte del Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo del GAD Municipal del Cantón San Vicente.

Artículo 12.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente para la planificación y desarrollo del Cantón se regirá por los contenidos señalados en el artículo 3 del COOTAD:

- a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato.
- b) Solidaridad.
- c) Coordinación y corresponsabilidad.
- d) Subsidiariedad.
- e) Complementariedad.
- f) Equidad territorial.
- g) Participación ciudadana.
- h) Sustentabilidad de desarrollo, e;
- i) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas públicas.

Artículo 13.- Articulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los niveles de gobierno:

Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial guardan coherencia con el presupuesto del GAD Municipal conforme al artículo 245 del COOTAD.

Artículo 14.- Prioridad del Gasto Social: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, a fin de impulsar el Buen Vivir en la jurisdicción cantonal, priorizará el

gasto social, estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios; con base en las evaluaciones periódicas que se realicen.

El presupuesto del GAD Municipal deberá prever el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento y ejecución de programas sociales para atención prioritaria, conforme el artículo 249 del COOTAD.

TITULO III

CAPITULO IV

DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL

Artículo 15.- En observancia al artículo 95 de la Constitución de la República, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participen de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos” y que la participación ciudadana es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Artículo 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, de conformidad con el artículo 248 de la Constitución, que determina que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias rurales. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el Sistema Nacional de Planificación, el artículo 302 del COOTAD, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley; y el art. 306.- Barrios y parroquias urbanas.- Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Artículo 17.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 54 literales d) y e) del COOTAD que establecen como funciones del Gobierno Municipal, las de implementar el Sistema de Participación Ciudadana, así como elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ha dado fiel cumplimiento a estas disposiciones.

TITULO IV

CAPITULO V

DOCUMENTOS TECNICOS

Artículo 18.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, es un documento anexo de la presente ordenanza, constituyéndose en el documento técnico que instrumenta la parte operativa y la de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente.

Artículo 19.- Seguimiento y Evaluación. - El GAD Municipal del Cantón San Vicente, a través del grupo o unidad responsable del PDOT, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PDOT Cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Reportará anualmente a la Secretaria Técnica de Planificación Planifica Ecuador el cumplimiento de las metas propuestas en el PDOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El grupo o unidad responsable del PDOT, estará a cargo de la coordinación, seguimiento técnico interno de la ejecución y evaluación del PDOT; la aplicación de las estrategias de articulación con el Ejecutivo y con otros niveles de gobierno;

Artículo 20.- Del control de la ejecución. - El control de la ejecución del PDOT del Cantón San Vicente, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de San Vicente y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Cantonal, expedida por el GAD Municipal del Cantón San Vicente.

Artículo 21.- Aprobación Presupuestaria. - De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón San Vicente, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente.

DISPOSICIÓN GENERAL

En consideración de que el Ecuador se encuentra en estos momentos pasando por una grave situación económica debido a la pandemia del COVID 19, los escenarios externos que repercuten en la gestión presupuestaria de las Instituciones Públicas y por tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, deja establecido que de producirse un atraso en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los proyectos planificados en el PD y OT, por falta de financiamiento los mismos se convertirán en proyectos plurianuales y de arrastre de acuerdo a la disponibilidad financiera que sustenten la ejecución de los mismos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Vicente deberá ser aprobado por el GAD del Cantón

San Vicente, mediante la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón San Vicente, en un plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Dominio Web Institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, a los 13 días del mes de septiembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**GEMA ROSSANA
CEVALLOS TORRES**

Ing. Gema Rossana Cevallos Torres
Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente.



Firmado electrónicamente por:
**RAFAEL ANTONIO
ESPINOZA CASTRO**

Ab. Rafael Espinoza Castro.
Secretario General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente

Certificado de Discusión. - Certifico: Que la **ORDENANZA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN VICENTE 2019-2023**, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente, en las Sesiones de Concejo realizadas en los días viernes 10 de Septiembre del 2021 y Lunes 13 de Septiembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**RAFAEL ANTONIO
ESPINOZA CASTRO**

Ab. Rafael Espinoza Castro.
Secretario General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente

*Cumpliendo con lo establecido en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo: la **ORDENANZA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN VICENTE 2019-2023** remito la misma a la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, para que en su calidad de ejecutivo del mismo, la sancione o la observe en el plazo de ocho días, los que empezarán a decurrir a partir de la presente fecha*

San Vicente, lunes 13 de Septiembre del 2021

Lo certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**RAFAEL ANTONIO
ESPINOZA CASTRO**

Ab. Rafael Espinoza Castro.

Secretario General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente

*GAD MUNICIPAL DE SAN VICENTE.- San Vicente, 13 de Septiembre del 2021.- las 16h00.- Vistos.- Dentro del plazo legal correspondiente señalado en el art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) la **ORDENANZA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN VICENTE 2019-2023**, por considerar de que en la aprobación de la misma por parte del Concejo no se ha violentado el trámite legal correspondiente al igual de que dicha normativa está de acuerdo con la Constitución y las leyes, para que entre en vigencia sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Institución. Hecho lo cual dispongo que sea remitida en archivo digital las gacetas oficiales a la asamblea nacional, además se las promulgarán y remitirán para su publicación en el Registro Oficial.*



Firmado electrónicamente por:
**GEMA ROSSANA
CEVALLOS TORRES**

Ing. Gema Rossana Cevallos Torres

Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente.

*Certifico que la Sra. Ing. Gema Rossana Cevallos Torres, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, sancionó: la **ORDENANZA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAN VICENTE 2019-2023**, el 13 de Septiembre del 2021, a las 16h00.*

Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
**RAFAEL ANTONIO
ESPINOZA CASTRO**

Ab. Rafael Espinoza Castro.

Secretario General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Vicente



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.